



Directiva 12 de 2024 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DIRECTIVA PRESIDENCIAL. No.12

PARA: MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.
DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ASUNTO: DIRETRICES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN SUS DIVERSIDADES -25 DE NOVIEMBRE Y LOS 16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
FECHA: 22 noviembre de 2024

Mediante la Resolución A/RES/54/134 del 7 de febrero de 2000 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se declaró el 25 de noviembre como el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", y se invitó a todo los gobiernos, organismos, órganos, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, según proceda, a que organicen ese día actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública respecto del problema de la violencia contra la mujer.

Así mismo, en consonancia con la declaratoria del día 25 de noviembre, el Centro por el Liderazgo Global de la Mujer (CWGL) y organizaciones de feministas de todo el mundo, lanzaron la campaña mundial de los 16 días de activismo contra la violencia de género, como una oportunidad que permite renovar compromisos y exigir medidas concretas y rendición de cuentas a los responsables de la toma de decisiones; campaña que comienza el 25 de noviembre -día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer-, y se extiende hasta el 10 de diciembre -día internacional de los derechos humanos-.

En tal sentido, se considera oportuno impartir las siguientes directrices para la conmemoración del 25 de noviembre -Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer 25 de noviembre- y los 16 días de activismo contra la violencia de género.

De esa forma, el 25 de noviembre, se convierte en una oportunidad del gobierno Nacional a través del Ministerio de Igualdad y Equidad para fortalecer la respuesta institucional a las Violencias Basadas en Género en el marco de la conmemoración del 25 de noviembre y los 16 días de activismo.

I. MEDIDAS ESPECIFICAS

Con el fin de permitir la activa participación de la mujer trabajadora en las diferentes actividades que se realicen el 25 de noviembre de 2024, para expresar el rechazo a la violencia contra la mujer, se exhorta a los (as) representantes legales de las entidades destinatarias de la presente Directiva, a que se permita, en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, y sin afectar la debida prestación del servicio por parte de cada entidad, su asistencia a tales eventos.

Se invita a los (as) representantes legales de las entidades destinatarias de la presente Directiva para que, en el marco de sus competencias legales y disponibilidades presupuestales, se sumen al desarrollo de las actividades que promueva el Ministerio de la Igualdad y Equidad.

El 7 de diciembre se invita a las entidades del orden nacional a sumarse a la iniciativa de prender velitas o encender una luz por las víctimas de feminicidios.

II. MEDIDAS GENERALES DIRIGIDAS A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES

Promover la línea 155-SALVIA y el uso de esta por parte de los grupos de interés, de la sociedad en general y de las entidades públicas.

Implementar al interior de todas las entidades del orden nacional una estrategia institucional para desarrollar y fortalecer las acciones de prevención, atención y sanción a las violencias contra las mujeres.

Promover el diseño y la implementación de campañas comunicativas y pedagógicas usando el lema “Vivir Sin Miedo” y el Hashtag: "#VivirSinMiedoEs", de conformidad con sus disponibilidades presupuestales y atendiendo las directrices que en tal sentido pueda señalar el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Promover el desarrollo de acciones para la transformación cultural de imaginarios machistas, sexistas y racistas.

III. MEDIDAS ENCAMINADAS A CONSOLIDAR PROCESOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Promover acciones pedagógicas y culturales para prevenir las Violencias Basadas en Género o por Prejuicio y los Feminicidios desde un enfoque de género y antirracista.

Adoptar las estrategias comunicativas que permitan desarrollar acciones para prevenir, atender y desarrollar las violencias basadas en género.

Procurar la actuación coordinada con los mecanismos articuladores de nivel nacional, distrital, departamental y municipal, con los Comités LGBTIQ+ y los comités de trata en el territorio.

Disponer, en el marco de sus competencias legales y disponibilidades presupuestales, de los elementos logísticos y responder a los requerimientos de las organizaciones de mujeres con el fin de propiciar marchas seguras y garantistas el 25 de noviembre y los 16 días de activismo.

Se insta a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, los organismos de control y vigilancia y las entidades territoriales a adoptar las directrices de esta directiva, u otras medidas efectivas para la conmemoración del 25 de noviembre -Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer 25 de noviembre- y los 16 días de activismo contra la violencia de género.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

(FDO.) GUSTAVO PETRO URREGO

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 06:53:01